Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1779 /2.022 I.

25 OCT 2022

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 para el *"SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 391.189"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 956/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 para el *"SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 391.189"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 2.074/22, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI. Nº 259/2022, de fecha 4 de octubre de 2022, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 2.074/22 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 para el *"SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 391.189"*; en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.074/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

739 cero treinta y nueve

Fecha: 29 SEP 2022

Recibido: Edgar

JM/N° 2.074/22

(Dos Mil Setenta y Cuatro / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 956/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"- ID N° 391.189; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 391.189.
* Dictamen N° 5.318, de fecha 22 de julio de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum D.A./D.L. N° 157/2022, de fecha 25 de julio de 2022, del Dpto. de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 5.318:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 5.318, de fecha 22/julio/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"...I. CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 6 de junio de 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes junto con el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 391.189; para su revisión y análisis por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:

Artículo 209.- Ámbito de aplicación.

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16°, Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria.

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Junta Municipal

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".
III. ANTECEDENTES.
-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, Dictamen de PRECIOS REFERENCIALES N° 15/2022-UOC N° 1, de fecha 06/06/2022, en el que expresa cuanto sigue: "...Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.
Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.
I. ANTECEDENTES.
a) Por Memorando N° 136/2021, de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de Catastro Municipal, través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Adquisiciones, con el fin de solicitar el inicio del proceso de llamado por Concurso de Ofertas, para la Contratación — Modalidad de Contrato Abierto de Servicio de "RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".
b) Por Memorando N° 192/2021, de fecha 17 de junio de 2021, la Dirección de Catastro Municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, remite los antecedentes de costos del proceso.
c) El monto máximo del llamado es de Gs. 650.000.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta Millones), por la modalidad de contrato abierto.
CONSIDERACIONES.
El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El artículo 15° de la misma ley obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
En ese sentido, el artículo 2 ° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de

Junta Municipal

Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.
En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Catastro para la contratación que nos ocupa.
II. CONCLUSIONES.
a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
Conforme al Memorando N° 192/2021, de fecha 17 de junio de 2021, la Dirección de Catastro Municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, remite los antecedentes del costo del proceso.
b) Origen y obtención de los precios referenciales - Fundamentos de excepción a la combinación de fuentes de precios de referencia.
Para la obtención del precio referencial de la convocatoria se ha recurrido a la metodología establecida en el punto 4 del Anexo a la Resolución DNCP N° 1.890/20 que dispone "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, noticia u otro medio comprobatorio idóneo".
Es en tal sentido que la Dirección de Catastro manifiesta cuanto sigue:
"...esta Dirección informa que las características especiales la hacen única por ser un trabajo que se realizará en terrenos municipales ocupados y desafectados, a fin de ser regularizados y posteriormente catastrados e incluidos para generar nuevos contribuyentes...".
"A fin de cumplir con este requisito, esta Dirección ha remitido la solicitud de presupuesto a 6 empresas que prestan estos servicios, según el listado de proveedores de la DNCP, de las cuales se han recibido 3 (tres)" de modo a contar con precios de los cuales resultó el precio promedio cotizado como el precio referencial del presente llamado.
Las constancias de solicitud, así como las respuestas de las empresas consultadas se adjuntan al presente Dictamen.
Como hemos mencionado, del informe de la Dirección de Catastro, sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo consideradas potenciales oferentes, conforme al punto 4 de la Resolución DNCP N° 1.890/20.
La selección de esta metodología para los tres precios mínimos responde a que se ha realizado la investigación correspondiente a la adjudicación de similar llamado de otras entidades, y hemos observado que ninguna se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas por nuestra institución y al objeto del llamado tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020...". Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay.-Jefa.- Dpto. de Licitaciones.- Abg. Alice Delgadillo. Directora.- Dirección de Adquisiciones.
-Obra, PAC N° 391.189 Código SICP: 1515, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES EN LA CIUDAD", Valor a contratar Gs: 650.000.000. Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes. DETALLE DE PLURIANUALIDAD: Año: 2022: 300.000.000. Año 2023: 350.000.000.
-Obra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 383/2022, Reserva N° 373 con fecha de emisión 10/03/2022, Descripción: "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN". Línea Presupuestaria: Clase: 1, PRG.: 1, PROY.: 0, ACTIV.: 77, U. RES.: 37, S.G.O.G.: 260/266, F.F.: 30, O.F.: 1, Dpto.:

0. Presupuesto Vigente 2022: 850.000.000.; Certificación Actual: 300.000.000.- Fdo.: Abg. Ricardo Medina.- Coordinador.- Coordinación General de Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Lic. Mariela Vallejos, Jefa Dpto. de Presupuesto.- Abog. Antia Franco.- Directora- Dirección de Hacienda- Abog. Edwin López Cattebeke- Director General Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Obra, Memorando N° 75/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en el que expresa lo siguiente:..."En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario- SCRP N° 117/2022, de la Dirección de Adquisiciones, solicitud de constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2023	CP	Prog.	F.F	O.F	O.G
1	39189	Concurso de Ofertas	Servicio de relevamiento topográfico sobre situación de hecho de lotes municipales ubicados en la cuidad de Asunción	Dir. de Catastro Municipal	350.000.0000	1	1	30	1	266

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2023 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2022 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Se deja sin efecto el informe realizado en Memorándum UFP N° 434/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021...". Fdo.: Lic. Nélida González- Jefa- Unidad de Formulación Presupuestaria- Lic. Mariela Vallejos- Jefa- Dpto. de Presupuesto.

-Consta en el Expediente SRCP N° 117/22, de fecha 08/03/2022 - Fdo.: Lic. Ricardo Martínez- Jefe- Dpto. de Planeamiento y Control- Abg. Alice Delgadillo- Directora- Dirección de Adquisiciones – Abog. Edwin López Cattebeke- Director General- Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Obra, Memorándum D.C.M. N° 136/2021, de fecha 22 de abril de 2021, en el que menciona lo siguiente: "Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, con el fin de solicitar el inicio del proceso de llamado por Concurso de Ofertas para la contratación Modalidad de Contrato Abierto...". Fdo.: Lic. Edith Salinas- Directora- Dirección de Catastro Municipal.

-Memorándum D.A./L.I. N° 112/2022, de fecha 06/06/2022, en el que menciona cuanto sigue: "Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación: por el total. Plurianual: Si, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%, Contrato: Abierto...". Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay- Jefa- Dpto. de Licitaciones- Abg. Alice Delgadillo- Directora- Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO.

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.) económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 391.189, se encuentra

encuadrado según el Art. 16°, Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Convencional versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.
En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. MEMORÁNDUM D.A./D.L. N° 112/2022:

Que, el Memorándum D.A./D.L. N° 112/2022, de fecha 6 de junio de 2022, firmado por la Directora de Adquisiciones Abog. Alice Delgadillo, manifiesta: *"...Me dirijo a usted, con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 391.189.*
Datos de la licitación:
Sistema de adjudicación: por el total.
Plurianual: Si.
Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%.
Contrato: Abierto.
Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión Asesora de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 956/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 391.189.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción, 5 OCT 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal